

**Expediente OC/0003/2020**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS HÍBRIDOS O ELÉCTRICOS EN LA MODALIDAD DE RENTING PROMOVIDA POR LA EMPRESA INFORMACION Y COMUNICACIÓN MUNICIPAL CÁDIZ, S.A.U. (ONDA CADIZ).**

**Códigos CPV:**

- 34100000 vehículos de motor.
- 66114000 servicio de arrendamiento financiero.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS**

**1 - OBJETO Y JUSTIFICACIÓN:**


Debido al vencimiento del pliego Ref.: OC/2016/0001 de suministro de vehículos, la presente licitación tiene por objeto definir las condiciones técnicas y específicas y obligaciones que deben reunir las empresas licitantes para la contratación y prestación del suministro de TRES VEHICULOS TIPO TURISMO HIBRIDO O ELECTRICO en la modalidad de renting a 48 meses.

**2 – TIPO DE SUMINISTRO:**

Adquisición por parte de Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A en la modalidad de renting a 48 meses de TRES VEHICULOS TIPO TURISMO HIBRIDO O ELECTRICO para el servicio de información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A

**3 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- Todos los vehículos tendrán que ser blancos
- 5 puertas
- 5 plazas
- Combustible: Híbrido o eléctrico
- Potencia mínima de 90 CV

	<b>Código Seguro de verificación: fid-243. Puede validar este documento en: <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243</a></b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 16/09/2020 02:28:03</b>	<b>Página 1/9</b>


- Cilindrada mínima: 1200
- Caja de cambio manual o automática
- Luneta trasera térmica
- Iluminación antinieblas
- Dirección asistida
- Aire acondicionado o climatizador
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros
- Volante regulable en altura y profundidad
- Retrovisores exteriores regulables eléctricamente
- Cierre centralizado con mando de apertura y cierre de puertas a distancia
- Airbag conductor y acompañante
- Asiento conductor regulable
- Asientos traseros abatibles
- Radio
- Bluetooth manos libres
- Toma USB
- Toma 12V
- Dos triángulos de personalización de averías
- Dos chalecos reflectantes homologados.

#### **4 – SERVICIO Y CONDICIONES INCLUIDOS EN EL CONTRATO:**

##### **4.1 Servicios**

En la cuota del arrendamiento bajo la modalidad de renting deberán estar incluidos los siguientes servicios:

- Mantenimiento integral del vehículo
- Seguro todo riesgo sin franquicia.
- Asistencia en carretera 365 días las 24 horas.
- Gestiones de compra, entrega, matriculación e I.T.V.
- Matriculación e Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Legalización del vehículo por la ITV
- Vehículo de sustitución
- 1 cambio de neumáticos

	<b>Código Seguro de verificación: fid-243. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 16/09/2020 02:28:04</b>	<b>Página 2/9</b>

#### 4.2 Kilometraje

El número de kilómetros que se estima realizará cada vehículo durante los cuatro años en total es de 60.000 kms (15.000 Kms anuales).

#### 4.3 Abono o cargo por kilometraje

Las empresas licitantes deberán indicar en su oferta, además de la cuota mensual de arrendamiento, el suplemento o descuento que se aplicará en caso de que los kilómetros realmente realizados superen o no alcancen tal cifra, respectivamente.

#### 4.4 Valor residual


A la finalización del contrato Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. podrá ejercitar la opción de compra, para lo cual las empresas licitantes deberán indicar en su oferta el valor residual del vehículo a la finalización del contrato. A estos efectos se establece como valor residual máximo el 60 % del presupuesto previsto en el contrato para cada una de las unidades incluidas en la presente licitación.

#### 4.3 Opción de compra

La opción de compra que podrá ejercitar Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A., para cada vehículo objeto de la presente licitación, será ejecutada en todo caso antes de la finalización del contrato de renting, produciendo efectos al día siguiente de su finalización. Los trámites necesarios para el cambio de titularidad o transferencia ante la Dirección General de Tráfico serán por cuenta del contratista, así como los gastos, impuestos y tasas que de ello se deriven. La simple comunicación a la empresa contratista supone la ejecución de la opción de compra.

### **5 - GARANTÍA Y MANTENIMIENTO:**

- El Adjudicatario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento y garantía de los fabricantes de los vehículos objeto de la presente licitación. El periodo de garantía y mantenimiento comenzará a contabilizarse en la fecha que conste en el acta de recepción y entrega de los vehículos
- Taller de mantenimiento y reparación en el término municipal de Cádiz, o en todo caso, en un radio de 30 kms como máximo a contar desde la sede de Onda Cádiz, con las siguientes condiciones:
- El taller deberá cumplir rigurosamente la normativa vigente en materia


	<b>Código Seguro de verificación: fid-243. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 16/09/2020 02:28:04</b>	<b>Página 3/9</b>

medioambiental, en cuanto a la eliminación de residuos y materiales de desecho de los vehículos.

- Será condición indispensable que dicho taller disponga de espacio suficiente para que todos los vehículos que tengan que permanecer en ellos lo hagan en lugar cerrado y seguro, no quedando al alcance de los particulares por elementales medidas de seguridad.
- La recepción de los vehículos en estos talleres se hará de manera que los conductores de los vehículos objeto del presente contrato no tengan que esperar más que el tiempo estrictamente necesario para cumplimentar las hojas de trabajo.

Los tiempos de Inmovilización de los vehículos en los talleres, serán los siguientes:

- Las revisiones periódicas se harán en el momento, teniendo que esperar sólo el tiempo necesario para realizar las operaciones incluidas en los libros de mantenimiento, salvo aquellas que requieran operaciones de mayor envergadura (cambio de correas de servicios, discos de frenos, amortiguadores, etc.), las cuales se realizarán en un plazo máximo de un día.
- Igualmente se repararán de forma inmediata los pinchazos y sustitución de neumáticos.
- En el caso de sustitución o reparación de lunas de los vehículos (incluidas las láminas que lleven instaladas), el tiempo máximo de inmovilización será de 24 horas.
- Para reparaciones mecánicas, el tiempo de permanencia en taller no superará los tres días laborables.
- En reparaciones importantes de chapa y pintura (aquellas que afecten a la estructura, realización de bancada, etc.), no permanecerán inmovilizados más de 7 días laborables, contados desde que se realiza la peritación.
- Para las reparaciones de chapa de menor importancia, el tiempo de reparación máximo será de tres, días laborables, contados a partir de la peritación del siniestro.
- En caso de avería o siniestro, en aquellos supuestos excepcionales en que se superen los 7 días de inmovilización Onda Cádiz podrá requerir un vehículo de sustitución, durante el tiempo que dure la reparación, el cual será entregado, en todo caso a las 24 horas siguientes a la petición.
- En caso de que el siniestro provoque la baja definitiva del vehículo, se procederá como en el párrafo anterior, pudiendo requerir la Administración Municipal un vehículo de sustitución del mismo tipo que el siniestrado desde que se decrete la baja hasta que se reponga con las mismas condiciones de este pliego. El vehículo de sustitución será entregado de oficio y en todo caso a las 24 horas siguientes a su petición.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-243. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 16/09/2020 02:28:04</b>	<b>Página 4/9</b>

- La limpieza interior del vehículo será competencia del adjudicatario tras haberse realizado trabajos que afecten al estado interior del mismo,
- Reparación de neumáticos y su sustitución según indicaciones del fabricante o según desgaste de los mismos.

## **6 - PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La duración del contrato de arrendamiento bajo la modalidad de renting será de 48 meses, contados a partir de la entrega y firma del acta de recepción de los vehículos.

La Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. es una Entidad Municipal perteneciente al 100% al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, pero que actúa bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima y se rige por sus propios Estatutos, y en lo no dispuesto en ellos por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en cuanto le sean de necesaria aplicación.

La empresa adjudicataria es plenamente consciente de lo aquí expuesto y acepta esta condición a la hora de ofertar su propuesta y adjudicación, en su caso.

## **7 - PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:**


### **7.1.- Presupuesto Base de Licitación**

Para los suministros descritos en el punto 2o) OBJETO DEL CONTRATO, y conforme al artículo 101 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para el plazo de CUATRO AÑOS (48 meses), previstos de ejecución del contrato, es el que se señala a continuación:

### **7.2.- Presupuesto por los cuatro años de duración propuestos:**

Principal:	46.800€ (Cuarenta y seis mil ochocientos Euros)
Iva (21%):	9.828€ (Nueve mil ochocientos veinte y ocho Euros)
TOTAL:	56.628€ (Cincuenta y seis mil seiscientos veinte y ocho Euros)

La presente consignación tiene un carácter de máxima, no teniendo por que agotarse en su totalidad.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-243. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 16/09/2020 02:28:04</b>	<b>Página 5/9</b>

### **7.3.- Valor estimado del contrato**

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado para el plazo de 4 años (48 meses), asciende a 46.800€ cantidad que se verá incrementada con el Iva correspondiente.

Para todos los supuestos se ha aplicado el Iva legal vigente en el momento de elaboración de estas licitaciones, que es el 21%. No obstante lo anterior, si se produjera un cambio normativo, se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte vigente según la ley en el momento que resulte la aplicación del mismo.

### **8 - PARTIDA PRESUPUESTARIA y FINANCIACIÓN:**

La consignada en los presupuestos de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. para los Ejercicios 2020-2021-2022-2023-2024. Al licitar este Pliego, se tienen en cuenta la asignación presupuestaria a preveer por la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. para la adjudicación del mismo.

### **9 - REVISIÓN DE PRECIOS:**


Se establece expresamente la improcedencia de la revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

El precio de este contrato ha sido calculado con suficiente margen para que los licitadores contemplen las posibles desviaciones durante el plazo de ejecución.

### **10 - PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz S.A. correspondientes al objeto del contrato indicadas en la cláusula segunda de este Pliego de Cláusulas Técnicas.

El pago del precio se hará en base al importe final adjudicado sin Iva, y éste será prorrateado entre los 48 meses de duración del contrato, mediante la presentación de la correspondiente factura de suministros prestados.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-243. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 16/09/2020 02:28:04</b>	<b>Página 6/9</b>

### **11 - INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, incumple parcialmente las prestaciones definidas en el contrato, la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A podrá optar bien por la resolución del mismo, o por la imposición de penalidades que podrán alcanzar hasta el 10% del precio del contrato por cada incumplimiento, hasta un máximo del 50% de la suma del total de las mismas.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

### **12.- LUGAR DE ENTREGA**

En las instalaciones de Onda Cádiz sita en la C/ San Martín del Tesorillo S/N, 11011 Cádiz.

### **13- PLAZO DE ENTREGA**


15 días desde la adjudicación y firma del contrato, en caso de no poder entregar los vehículos en el citado plazo se facilitarán vehículos de sustitución a partir de la fecha prevista de entrega de los vehículos.

### **14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP el presente procedimiento de adjudicación lo es de un contrato no sujeto a regulación armonizada, por razón de la cuantía.

La adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, y la valoración de los mismos se hará por criterios cuantificables automáticamente, sin haber juicios de valor, en atención a lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

Asimismo, se informa que el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A., el cual, tendrá facultades para adjudicar el contrato, interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable.

	<b>Código Seguro de verificación: fid-243. Puede validar este documento en:  <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243</a> </b>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 16/09/2020 02:28:04</b>	<b>Página 7/9</b>

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del interesado a acudir a la Jurisdicción competente.

**15 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta económica más ventajosa con arreglo a los siguientes criterios:

**A/ PRECIO DEL CONTRATO (hasta 70 puntos).**

Se otorgará a la oferta más ventajosa la máxima puntuación, valorándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

En todos los importes estará incluido el alquiler y servicio, así como el seguro, la asistencia en carretera, defensa jurídica y los impuestos.

**B/ IMPORTE A PAGAR POR EXCESO DE KILOMETRAJE ANUAL (hasta 10 puntos)**

Se otorgará a la oferta más ventajosa (impuestos incluidos) la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

**C/ IMPORTE A COBRAR POR DEFECTO DEL KILOMETRAJE ANUAL (hasta 3 puntos)**

Se otorgará a la oferta más ventajosa (impuestos incluidos) la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.


**D/ PRECIO DEL VEHICULO EN LA OPCION DE COMPRA (hasta 3 puntos)**

Se otorgará a la oferta más ventajosa la máxima puntuación, puntuándose proporcionalmente el resto de licitadores en base a la oferta presentada.

**E/ MEJORAS (hasta 14 puntos)**

En las mejoras se valorará:

- Incorporación de tecnología en el motor que permita las reducciones de emisión de CO2 y otros gases de combustión y de partículas, valorándose sus emisiones en función de su adaptación al estándar EURO 5 **(1,5 puntos máximo)**
- Rotulación del vehículo con logotipo, textos en puertas y capó, y rótulos varios. **(7 puntos máximo)**
- Incorporación de criterios de eficiencia energética que supongan una variación respecto a la media de consumo de combustible de los

	<b>Código Seguro de verificación: fid-243. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 16/09/2020 02:28:04</b>	<b>Página 8/9</b>



vehículos de su mismo tamaño expresada en litros por 100 kilómetros  
(2 puntos máximo)

- Incorporación de medidas de seguridad, confort y equipamiento del vehículo sobre los mínimos establecidos (1,5 puntos máximo)
- Reducción del plazo de entrega: otorgándose la máxima puntuación a quién oferte mayor reducción en el plazo de entrega, y el resto de forma proporcional. (2 puntos máximo)

**F) Puntuación final y criterios de desempate:**

La puntuación final obtenida por los licitadores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en el apartado 15 de la presente cláusula. En el caso que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se establecen los siguientes criterios de desempate:

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:


- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.

**14 - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA PROFESIONAL:**

Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En Cádiz, a 15 de septiembre de 2020

	<b>Código Seguro de verificación: fid-243. Puede validar este documento en:</b> <a href="http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243">http://informacionycomunicacionmunicipaldecadiz.es/verificar/fid-243</a>	
	<b>Firmado por: Información y Comunicación Municipal Cádiz, S.A.</b>	<b>C.I.F: A-11809449</b>
	<b>Sello de tiempo: 16/09/2020 02:28:04</b>	<b>Página 9/9</b>